

2012-Dra. C.I.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
miércoles 25 de julio del 2012,
las 08h10.- VISTOS.- Avoco
conocimiento de la presen-
te causa en calidad de Juez
Encargado, mediante oficio
NO.1308-OP-DPP de fecha 7 de
Julio del 2010.- Avoco conoci-
miento de la presente causa,
en virtud del sorteo realizado.-
La demanda que antecede es
clara, precisa, completa y reúne
los demás requisitos de Ley, por
lo que se la acepta al trámi-
te respectivo, en juicio Verbal
Sumario.- Atento al juramento
rendido por la parte Actora,
cítase al demandado MANUEL
RAÚL MENA POZO, de conformi-
dad con lo que dispone el Art.
82 del Código de Procedimiento
Civil, en uno de los diarios de
mayor circulación en la Ciudad
de Quito.- Agréguese los
documentos acompañados.-
Téngase en cuenta el casillero
judicial que señala la actora
para sus posteriores notifi-
caciones.- NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico y cito para
los respectivos fines de ley
previniéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero
judicial para sus futuras noti-
ficaciones. Lo Certifico.
Dra. Guadalupe Narvaez
SECRETARIA ENCARGADA
Hay firma y sello
AC/87198/fi

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Cítase con el siguiente extrac-
to de la demanda de divorcio
a: CHRISTIAN MAURICIO
VALENZUELA ORMAZA, cuyo
tenor es el siguiente:
ACTORA: DIANA SOFIA MENA
LOPEZ
DEMANDADO: CHRISTIAN
MAURICIO VALENZUELA
ORMAZA
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO
No. 0244-2012 M.C.C.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA.

DRA. GUADALUPE NARVAEZ
SECRETARIA ENCARGADA
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/87205/fi

R. del E
JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A GLADYS
MARITZA PEREZ CHINCHAY
EXTRACTO
ACTOR. Dr. José Ricardo
Rueda Sánchez en calidad de
Procurador Judicial de Darwin
Estalín Vinán Jiménez
DEMANDADA. Gladys Maritza
Pérez Chinchay
JUICIO. DIVORCIO No.607-
2012-IGM
CUANTIA. Indeterminada
DOMICILIO. Casilla Judicial
No.4639 del Dr. José R. Rueda
S.
OBJETO. Obtener el Divorcio
PROVIDENCIA.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, viernes
22 de junio del 2012, las 08h39.-
VISTOS: En razón de que la pro-
videncia de lunes 18 de junio
del 2012, se ha dictado sin que
esté calificada la demanda, se
la deja sin efecto. En conse-
cuencia, se dicta la siguiente.
La demanda que antecede es
clara, precisa y completa, por
reunir los requisitos de ley,
razón por la cual se la admite
al trámite verbal sumario. En
lo principal, cítase a la deman-
dada GLADYS MARITZA PEREZ
CHINCHAY, con un extracto de
la demanda y esta providencia,
a través de la prensa en uno
de los periódicos de esta ciu-
dad de Quito, y en uno de la
Capital de la Provincia donde
se celebró el matrimonio, en la
forma prevista en los Arts. 82
del Código de Procedimiento
Civil y 119 del Código Civil, esto
atento al juramento rendido por
el Procurador Judicial. Téngase
en cuenta la insinuación hecha
para el nombramiento de
Curador Ad-litem. Agréguese
a los autos los documentos
adjuntos. Regístrese el casille-

ro principal, la demanda que
antecede es clara y precisa por
lo que se la acepta a trámite
VERBAL SUMARIO.- En conse-
cuencia, de conformidad a lo
previsto en el Art. 110 causal
11, inciso 1ro. del Código Civil,
entreguese copia de la deman-
da y providencia recaída en
ella a la demandada LEIDY
NATTALY SANCHEZ SEGURA
a la misma que atento el jura-
mento del actor, se la citará por
la prensa, esto es en uno de los
diarios de mayor circulación de
esta ciudad de Quito, de acuerdo
a lo previsto en el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil.- Agréguese al proceso
los documentos presentados.-
Téngase en cuenta el casillero
y domicilio judicial designado
por el actor.- NOTIFIQUESE.-
f) Dr. Henry Tobías Navarrete.
(JUEZ)(e)
Lo que comunico a Ud., para los
fines de Ley, previniéndole de la
obligación que tiene de señalar
domicilio y casillero judicial en
la forma y dentro del perímetro
legal.- Certifico.-
DR. GALO BAEZ JAIME.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/87346/fi

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: OLGA PATRICIA CORNEJO
CASTRO
ACTOR: JORGE ENRIQUE
MALES CRUZ
DEMANDADO: OLGA PATRICIA
CORNEJO CASTRO
JUICIO: Divorcio No. 850-
2012-JG
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Disolución del vínculo
matrimonial
FUNDAMENTO LEGAL: Inciso
segundo de la Causal 11o del
Art. 110 del Código Civil.
AUTO:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Quito, viernes 27 de Julio del
2012, las 12h34. VISTOS.- Por
cuanto el actor ha dado cumpli-
miento a lo ordenando en auto
inicial, se califica la demanda
presentada de clara, precisa y
de reunir los demás requisitos
de Ley, por lo que se la admite
al trámite verbal sumario.- En
consecuencia, atento el jura-
mento rendido por el actor y
lo previsto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,
con un extracto de la demanda
y éste auto, cítase a la deman-
dada señora OLGA PATRICIA
CORNEJO CASTRO, mediante
tres publicaciones realizadas en
uno de los diarios de mayor cir-
culación que se editan en esta
Ciudad de Quito y en la Ciudad
de Otavalo, mediando término
de ocho días por lo menos entre
cada publicación. Téngase en

lo principal, la demanda que
antecede es clara y precisa por
lo que se la acepta a trámite
VERBAL SUMARIO.- En conse-
cuencia, de conformidad a lo
previsto en el Art. 110 causal
11, inciso 1ro. del Código Civil,
entreguese copia de la deman-
da y providencia recaída en
ella a la demandada LEIDY
NATTALY SANCHEZ SEGURA
a la misma que atento el jura-
mento del actor, se la citará por
la prensa, esto es en uno de los
diarios de mayor circulación de
esta ciudad de Quito, de acuerdo
a lo previsto en el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil.- Agréguese al proceso
los documentos presentados.-
Téngase en cuenta el casillero
y domicilio judicial designado
por el actor.- NOTIFIQUESE.-
f) Dr. Henry Tobías Navarrete.
(JUEZ)(e)
Lo que comunico a Ud., para los
fines de Ley, previniéndole de la
obligación que tiene de señalar
domicilio y casillero judicial en
la forma y dentro del perímetro
legal.- Certifico.-
DR. GALO BAEZ JAIME.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/87346/fi

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LAURA
CHINLLE GUAMAN.
EXTRACTO DE LA DEMANDA.
Actor: MANUEL CEPEDA
SANGO.
DEMANDADA: LAURACHINLLE
GUAMAN.
Juicio No. 1144-2011-RC
Trámite Verbal Sumario.
Objeto de la demanda: Disolver
el vínculo matrimonial existen-
te.
Cuantía indeterminada.
Casillero Judicial No. 4550
AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Quito, 14 de marzo del 2012,
las 09h26.- VISTOS.- Avoco
conocimiento de la presen-
te causa en virtud del sorteo

FROILAN GONZALEZ
COLUMBA CON LA DEMANDA
VERBAL SUMARIA DE
DIVORCIO No. 84-2012
PROPUESTO POR MERCEDES
BEATRIZ PINANJOTA
EXTRACTO
DEMANDANTE: MERCEDES
BEATRIZ PINANJOTA
DEMANDADO: FROILAN
GONZALEZ COLUMBA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO

Dra. Gloria Hidrobo P.
SECRETARIA DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE
IMBABURA (OTAVALO).
Hay firma y sello
Ad/26676/fi

MENORES
JUZGADO DECIMO PRIMERO
ADJUNTO DE LA NIÑEZ

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.

De conformidad con las disposiciones
de la Ley de Compañías y de los Esta-
tutos Sociales, se convoca a los socios
de **ALIMENTOS FORTIFICADOS FOR-
TESAN CIA. LTDA.**, a la Junta General
Extraordinaria de Socios de la compa-
ñía, la misma que se celebrará el día 03
de Septiembre de 2012, a las 09H00,
en las oficinas de la compañía ubicadas
en Domingo Rengifo N74 - 29 y Antonio
Basantes de la ciudad de Quito, con el
objeto de tratar y resolver como punto
del orden del día el siguiente:

1. Reforma del estatuto social de la com-
pañía.

Quito, a 24 de Agosto de 2012

JOSE VICENTE CHAUVIN HIDALGO
PRESIDENTE EJECUTIVO

A.R.880292a.m

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CLAVE CIVIL CLAVECIV CIA. LTDA..

La compañía **CLAVE CIVIL CLAVECIV CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el **Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Agosto de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante **Resolución SC.D.D.JC.Q. 12.004309 de 20 de Agosto de 2012**, con la siguiente modificación: EN EL LITE-
RAL D) DEL ARTICULO ONCE DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES, SUSTITUYASE
LAS PALABRAS "VIENE RAÍCES" POR
"BIENES RAÍCES"; Y EN EL LITERAL G)
DEL ARTICULO VEINTICUATRO, RE-
EMPLÁCESE "ARTICULO CUARENTA Y
OCHO" POR "ARTICULO CUARENTA Y
CUATRO".

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano
de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Núme-
ro de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es:
I) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PRO-
YECTOS DE INGENIERÍA QUE DEMAN-
DE EL MERCADO ECUATORIANO; II)
GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PRO-
YECTOS INMOBILIARIOS...

Quito, 20 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO
DE COMPAÑIAS

A.R.880292a.m